



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP  
EN SU REUNIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 2015**

---

**I. Aprobación del Acta de 27 de enero**

Se aprueba el acta por unanimidad.

**II. Informe del Presidente**

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- **Fallecimiento de D. José María Hernández, Presidente de la Diputación de Palencia**
- **Fondo Social de Comunidades Autónomas (FLA SOCIAL).**
- **Prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento.**
- **Transparencia: reuniones con el Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes y el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Constitución de la Red de Entidades Locales por la transparencia y participación ciudadana.**
- **Firma del convenio de colaboración entre la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) y la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR).**
- **Reunión para la elaboración del plan de trabajo para 2015 de la Red Española de Ciudades por el Clima.**
- **Reunión con la Directora General del Agua.**
- **Ayudas para actuaciones dirigidas a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad de mujeres y hombres en la vida personal, familiar y profesional en el ámbito local.**
- **Premios a las Entidades Locales por sus buenas prácticas contra la violencia de género.**
- **Reunión con la Directora General de TURESPAÑA.**
- **Jubilación anticipada de los Policías Locales.**
- **Afección de las últimas medidas adoptadas por el Gobierno que afectan a las Asociaciones y a los clubes deportivos.**
- **XI Pleno de la FEMP.**
- **Celebración de la reunión de la Junta de Gobierno del mes de marzo.**
- **Posición de la FEMP ante la detención del Alcalde Mayor de Caracas.**

Respecto de este asunto la Junta de Gobierno adoptó la siguiente resolución:

*"1.- La FEMP se suma a la preocupación de la comunidad internacional y de las instituciones de Derechos Humanos ante el aumento creciente de la práctica de la detención y privación arbitraria de la libertad de los Alcaldes y de dirigentes políticos opositores en Venezuela y solicita al Gobierno de ese país un comportamiento acorde a lo que se entiende por un Estado de Derecho.*



2.- *La FEMP expresa públicamente su solidaridad con el Sr. Antonio Ledezma, Alcalde metropolitano de Caracas y solicita su inmediata liberación, así como la de todos los Alcaldes detenidos por manifestar libremente sus ideas.*

3.- *La FEMP dará traslado de esta resolución al CONGRESO DE PODERES LOCALES Y REGIONALES DE EUROPA, AL COMITÉ DE LAS REGIONES y al CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE) solicitando que estos órganos europeístas manifiesten públicamente su apoyo a los Alcaldes venezolanos detenidos por expresar públicamente sus ideas.”*

### **III. Información sobre la Central de Contratación de la FEMP**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la actividad generada por la Central de Contratación a fecha 17 de febrero de 2015.

La cifra total de adheridos a la Central de Contratación asciende a 428 Entidades Locales que representan a 16.763.696 de habitantes.

Se informó sobre los nuevos ACUERDOS MARCO puestos en marcha por la Central.

- Acuerdo Marco para el suministro de combustibles para calefacción de la Central de Contratación de la FEMP
- Acuerdo marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico
- Acuerdo marco para el suministro eléctrico en Península, Baleares y Canarias
- Acuerdo marco para el suministro de combustible para automoción en Canarias, Ceuta y Melilla

Asimismo se vino en informar sobre los ACUERDOS MARCO en fase de adjudicación y valoración.

### **IV. Constitución de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

Por la Junta de Gobierno se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

SEGUNDO.- De acuerdo con los artículos 44 de los Estatutos de la FEMP y los artículos 56 y 57 del Reglamento de Régimen Interior, aprobar inicialmente las Normas de Funcionamiento de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana, que deberán ser aprobadas provisionalmente por la Asamblea constituyente de la Red, y posteriormente aprobadas definitivamente por la propia Junta de Gobierno.



## V. Convenios

Quedan aprobados por parte de la Junta de Gobierno, los siguientes Convenios, Prórrogas y Adendas.

- **Prórroga del Convenio con la Secretaría de Estado de Turismo, por el que se determinan las condiciones de concesión de una subvención nominativa a la FEMP, prevista en la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015-SCB**

El Spain Convention Bureau (SCB) se constituyó en 1984 en el seno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), como una sección especializada, con la denominación de Sección Española de Ciudades de Congresos. Actualmente está formada por 57 Entidades Locales.

La Sección se sostiene a través de las cuotas de sus miembros y en distintos ejercicios con aportaciones de TURESPAÑA.

El Turismo de Reuniones es un producto turístico muy importante de gran impacto económico en el destino que además favorece la imagen de la Marca España en el exterior.

Con el fin de establecer un marco estable en la relación entre la Secretaría de Estado de Turismo y la FEMP, se suscribió en el año 2014 un convenio con dotación económica para favorecer el desarrollo de actividades de promoción internacional en el Turismo de Reuniones.

Dicho Convenio se renueva en el año 2015 con los mismos objetivos y la misma cuantía económica.

- **Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y la FEMP para la implementación efectiva de una nueva política de vivienda basada en la Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y en el impulso del alquiler**

El objetivo de este Convenio es crear un marco que fomente la colaboración institucional entre el Ministerio de Fomento y la FEMP para la definición de acciones y la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la implementación efectiva de una nueva política de vivienda basada en la rehabilitación, regeneración y renovación urbana.

El Ministerio de Fomento y la FEMP se comprometen además de impulsar políticas coordinadas para la rehabilitación urbana de los centros históricos y barrios más desfavorecidos a favorecer también el alquiler de viviendas rehabilitadas y energéticamente eficientes; colaborar en la elaboración de documentos normativos o explicativos que pudieran servir como modelos tipo para aplicar en los Municipios, a difundir buenas prácticas urbanas y en general todo lo que implique el cumplimiento de los objetivos.

El presente Convenio estará en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016 y no conlleva ningún gasto.

- **Convenio por el que se canaliza una subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 a favor de la FEMP, para la gestión del servicio telefónico de Atención y Protección para Víctimas de Violencia de Género**



Desde el año 2004 la FEMP mantiene una relación constante de colaboración mediante la firma de convenios anuales, con el actualmente denominado Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, para frenar las agresiones a mujeres víctimas de la violencia de género.

Con el fin de canalizar la subvención concedida nominativamente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 a favor de la FEMP, se ha elaborado este Convenio para la gestión del servicio telefónico de Atención y Protección para víctimas de la violencia de género (ATENPRO) por un importe de 3.600.000 euros.

- **Prórroga al Convenio Marco de Colaboración entre la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) y la FEMP**

La Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamiento (AEAS) es una Entidad que se constituyó para facilitar la comunicación entre todos los actores que intervienen en el ciclo integral del agua en España.

En el año 2009 se firmó el primer Convenio de Colaboración entre la FEMP y AEAS al objeto de iniciar actuaciones conjuntas de interés para las Entidades Locales relacionadas con el ciclo integral del agua.

Con el fin de continuar las relaciones y el intercambio de información con AEAS, se ha formulado una prórroga al Convenio Marco que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2015.

Esta prórroga no conlleva ninguna aportación económica de las partes.

- **Adenda para el año 2015 al Acuerdo marco entre la FEMP y ECOEMBALAJES, S.A., para el desarrollo de un marco común de colaboración institucional**

Desde el año 2012 existe entre la FEMP y ECOEMBES un Acuerdo marco por el que se desarrollan herramientas de apoyo para los municipios, que proporcionan mayor conocimiento para una gestión eficiente de sus residuos.

Para el año 2015 se propone la firma de una nueva Adenda al Acuerdo Marco que se concretaría en el desarrollo de las siguientes acciones:

- 1º Colaboración en actuaciones de comunicación sobre recogida selectiva y reciclado de envases.
- 2º Desarrollo de actuaciones de fomento de la gestión eficiente de los residuos.
- 3º Desarrollo de actuaciones específicas de formación de técnicos y responsables municipales de la gestión de residuos.
- 4º Desarrollo de acciones para la mejora de la información puesta a disposición de los vecinos por parte de los Ayuntamientos.
- 5º Creación de un foro de intercambio de experiencia y conocimiento sobre la aplicación de la tecnología y los residuos.
- 6º Participación en el Grupo de Trabajo impulsado por Ecoembes para el conocimiento de la generación y composición de residuos.



Esta Adenda para el año 2015 tendrá una aportación económica por parte de ECOEMBES que asciende a 157.000 euros.

- **Prórroga del Convenio con la Fundación ACS para promover acciones a favor de la accesibilidad universal en el ámbito local**

En abril de 2013 se firmó un Convenio General de colaboración con la Fundación ACS por el que ambas partes se comprometían a la firma de convenios específicos para el desarrollo de actuaciones concretas.

Como consecuencia de lo anterior, en el año 2013 se firmó entre ambos organismos y el Ayuntamiento de Granada, un convenio por el que se celebraron las I Jornadas Internacionales: "El futuro de la ciudad: accesibilidad y movilidad".

En 2014, se firmó un nuevo Convenio específico para la celebración de las Jornadas Técnicas: "Accesibilidad, Acción a 360º", y para la elaboración de una Guía práctica de accesibilidad.

Para este año 2015 se propone un nuevo Convenio específico de colaboración para la celebración de dos jornadas técnicas monográficas sobre accesibilidad con la misma cuantía económica del año 2014, 24.000 euros.

- **Adenda al Acuerdo Marco de Colaboración entre la FEMP y el Centro de Innovación del Sector Público de PwC e IE Business School**

La Federación Española de Municipios y Provincias y el Centro de Innovación del Sector Público de PwC e IE Business School suscribieron el 30 de septiembre de 2014 un Acuerdo Marco de colaboración en materia de formación de gestores públicos y de investigación de la Administración Local.

El Centro de Innovación del Sector Público de PwC e IE Business School ha puesto en marcha un programa formativo con el título "Cómo preparar y afrontar con éxito una campaña electoral" cuyo objetivo del curso es formar a los candidatos y a sus equipos desde un enfoque eminentemente práctico, avanzado y alineado con las técnicas más innovadoras en este campo.

Como complemento del Acuerdo suscrito entre ambas instituciones, y con el fin de seguir colaborando en la formación de gestores públicos, se considera conveniente suscribir la siguiente ADENDA AL ACUERDO MARCO, por el que el Centro facilitará la FEMP, al menos 5 becas en el programa, que irán destinadas a cargos electos de la Administración Local.

## **VI. Hacienda y Financiación Local**

- **Propuestas de Enmienda al proyecto de Ley de Desindexación de la Economía Española, en el trámite de enmiendas al Senado.**

La Junta de Gobierno se da por informada del estado de las Propuestas de Enmienda al proyecto de Ley de Desindexación de la Economía Española, en el trámite de enmiendas al Senado.



El 12 de febrero de 2014, fueron remitidas a los Portavoces de los Grupos parlamentarios en el Congreso, las observaciones y propuestas en el trámite de enmiendas del Congreso de los Diputados (consideradas por la Junta de Gobierno en reuniones de fecha 12 de diciembre de 2013 y 25 de febrero de 2014).

Con fecha 9 de enero de 2015, tuvo entrada en el Senado el texto relativo al Proyecto de Ley de desindexación de la economía española, aprobado por el Congreso de los Diputados.

Analizado el texto remitido al Senado, se mantienen las observaciones y propuestas de enmienda remitidas al Congreso de los Diputados, con las modificaciones necesarias para adaptar las propuestas de enmienda a los cambios introducidos en la Cámara Baja, que son los siguientes:

- Se propone preservar el equilibrio económico financiero de los contratos cuyos expedientes se hayan iniciado antes de la entrada en vigor del Reglamento de Desarrollo de la Ley, que se tengan en cuenta los costes de personal y financiero en las revisiones de precios y que se mantenga la excepción para las ordenanzas fiscales respecto de mantener la revisión con arreglo al IPC o PIB.
- Se solicita que se expliciten los valores monetarios a los que hace referencia el Proyecto de Ley (Art. 1), la tipología de principios generales en los que pueden realizarse revisiones periódicas (letra a) del apartado 3 del Artículo 4) y los supuestos y límites para la traslación de las amortizaciones, los gastos generales o de estructura y el beneficio industrial al valor monetario sujeto a revisión periódica y predeterminada (letra e) del apartado 3 del artículo 4), consistente en la necesidad de que en las revisiones de precios o índices se tenga en cuenta la variación de los costes de personal y financieros.
- Por otra parte se propone que las actualizaciones en función del IPC o PIB se mantengan para las ordenanzas fiscales considerando que se establece una excepción para el régimen tarifario de AENA.
- Finalmente, se propone que el régimen de revisión de precios de las tasas, precios y tarifas a percibir de los usuarios que estén directamente vinculados al equilibrio económico financiero de los contratos, cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley, sea el que esté establecido en los pliegos.

Las Propuestas de Enmiendas han sido remitidas a los Grupos Parlamentarios del Senado el día 11 de febrero de 2015.

## **VII. Modernización Administrativa**

Queda informada la Junta de Gobierno del siguiente punto

- **Observaciones al Borrador de Real Decreto por que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional**

La Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, deroga la Disposición Adicional Segunda y la Transitoria Séptima del Estatuto Básico del Empleado Público, referidas a los funcionarios con habilitación de carácter estatal y establece el nuevo régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, que se incorpora al artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..



El citado artículo 92.bis de la Ley 7/1985 remite a la regulación reglamentaria las especialidades de la creación, clasificación y supresión de puestos reservados a estos funcionarios, así como las relativas a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas, a la forma de provisión de los puestos a ellos reservados. También se remite al desarrollo reglamentario el establecimiento de las circunstancias excepcionales que justifiquen la solicitud de un nombramiento provisional.

En cumplimiento de esa previsión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha elaborado un Borrador de Real Decreto en el que se regula el régimen jurídico de esta Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que, aparte de algunas novedades derivadas principalmente de la regulación contenida en diversas leyes, refunde los Reales Decretos 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo de la Administración local reservados a esos funcionarios; Reales Decretos que quedarán derogados una vez entre en vigor el nuevo Reglamento.

Por la Directora General de la Función Pública del citado Ministerio de se ha remitido a la FEMP, el citado Borrador, con el objeto de que por esta Federación se efectúen las observaciones que se consideren oportunas.

Dada la brevedad del plazo, dichas observaciones han sido remitidas el pasado 16 de febrero a la Dirección General de la Función Pública del MINHAP.

#### **VIII. Consumo y Comercio**

Queda informada la Junta de Gobierno del siguiente punto:

- **Propuestas de Enmiendas al Régimen sancionador de la Ley 12/2012 incluido en la Disposición final quinta del Proyecto de Ley de Fomento de la Financiación Empresarial, en el trámite de enmiendas del Senado**

El 26 de marzo de 2014 se trasladó a la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Competitividad el Informe de Alegaciones al texto de la Disposición Final Quinta del Anteproyecto de Ley de Fomento de la Financiación Empresarial.

Actualmente, el texto sigue su tramitación en el Senado, por lo que se mantienen las enmiendas remitidas a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y que no se han incorporado en el texto del Congreso.

Estas enmiendas se remitieron el 11 de febrero de 2015 a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Senado para su consideración.



## IX. Igualdad

- **Propuesta de Declaración Institucional de la FEMP con motivo del “8 de marzo, Día Internacional de la Mujer”**

Con motivo del “8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer”, la FEMP aprobó y difundió en años precedentes una declaración en la que manifestaba su compromiso con las políticas de Igualdad e instaba a los Gobiernos Locales a reforzar sus actuaciones en esta materia.

El texto de esta Declaración cuenta con el Visto Bueno de la Presidenta y Vicepresidenta de la Comisión de Igualdad y es el siguiente:

*“Con motivo de la celebración el 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer, la Federación Española de Municipios y Provincias hace un llamamiento a los Gobiernos Locales españoles para que se sumen a la conmemoración de esta jornada con la realización de acciones concretas dirigidas al fomento de las políticas de igualdad.*

*En el presente año 2015 se cumple el vigésimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que, celebrada en Beijing en 1995, dio lugar a la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing: un programa ambicioso para promover los derechos de la mujer a escala mundial.*

*El proceso de Beijing propició una voluntad política y social tendente a fomentar la igualdad en muy diversos ámbitos; entre ellos: el acceso a la educación y la salud, la participación de las mujeres en el mundo laboral y la lucha contra la violencia de género. Desde entonces, se han logrado avances muy sustanciales. Ahora bien, tal y como constata la organización de Naciones Unidas ONU Mujeres en el marco de la campaña “Beijing+20”, “ningún país ha logrado la igualdad de género en todas las dimensiones de la vida que preveía la Plataforma”. La brecha de género persiste como síntoma de la desigualdad y la violencia contra las mujeres continúa siendo una lacra a erradicar.*

*Es evidente que queda un largo camino por recorrer. En consecuencia, a la hora de renovar y relanzar los compromisos de Beijing, los Gobiernos Locales están llamados a consolidar las políticas públicas que promuevan en todos los ámbitos de la vida local modelos de igualdad entre mujeres y hombres.*

*Desde la perspectiva de los Gobiernos Locales de nuestro país, esta responsabilidad cabe asumirla en una doble dirección. Por un lado, es necesario potenciar la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida política, económica y social: las políticas activas de empleo destinadas a las mujeres y las actuaciones que fomenten la conciliación y la corresponsabilidad resultan fundamentales en esta tarea. Por otro lado, es esencial promover la cooperación con los Gobiernos Locales de los países en desarrollo: compartir conocimientos y experiencias en materia de igualdad contribuye a construir sociedades más libres y justas.*

*En coherencia con este llamamiento, la FEMP desea manifestar su firme decisión de reforzar sus actuaciones y colaborar con todas las instituciones públicas y agentes sociales en la tarea compartida de promover la igualdad real entre hombres y mujeres.”*



## X. Urbanismo y Vivienda

- **Aprobación de Modelo de Ordenanza de Rehabilitación y documento de Recomendaciones sobre Incentivos a la Rehabilitación con Criterios de Eficiencia Energética desde una perspectiva municipal**

Desde el mes de octubre de 2013 existe un Convenio Marco de Colaboración entre la FEMP y la Fundación La Casa que Ahorra para la mejora de la eficiencia energética en la edificación.

Entre las actuaciones a desarrollar se encuentra la de elaborar herramientas y documentos que puedan resultar de utilidad para ayudar a los responsables y técnicos municipales a gestionar políticas que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de las edificaciones.

En el marco de la Comisión de Urbanismo y Vivienda de la FEMP, se constituyó el Grupo Técnico Permanente del Observatorio Municipal de Rehabilitación el cual ha elaborado dos documentos:

- 1.- Modelo de Ordenanza de Rehabilitación.
- 2.- Documento de recomendaciones sobre incentivos a la rehabilitación con criterios de eficiencia energética desde una perspectiva municipal.

El Modelo de Ordenanza, tiene el objetivo de contribuir a resolver dudas a los técnicos municipales en materia de rehabilitación, adaptándose la Ordenanza Tipo a cada municipio en función de su normativa y objetivos.

El Documento recoge buenas prácticas a disposición de la administración municipal sobre acciones de fomento de la actividad rehabilitadora; detalla los programas y líneas de financiación impulsados por la Administración General del Estado y analiza la situación de las CCAA en materia de ayudas a la rehabilitación con criterios de eficiencia energética.

Queda aprobada por la Junta de Gobierno el Modelo de Ordenanza de Rehabilitación y el documento de recomendaciones.

## XI. Redes Territoriales y Secciones

Quedan aprobados por parte de la Junta de Gobierno los siguientes Acuerdos:

- **Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Villas Termales) a la Junta de Gobierno.**

El Consejo de Gobierno de la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales (Villas Termales), reunido el 28 de enero de 2015 adoptó los siguientes acuerdos:

- Acuerdo de renovación de la página web de la Sección.
- Remitir una carta a los socios de la Sección que tienen cuotas pendientes de pago, con el recordatorio de las mismas e informando de los beneficios de estar al corriente de pago: posibilidad de participar en los grupos de trabajo, prioridad para asistir a las jornadas de formación y participación de las actividades de la Red.



- Acuerdo de participación en la Feria de Termalismo, Termatalia, que se celebrará en el mes de septiembre en Ourense, siempre que la disponibilidad económica de la Sección lo permita.
- Acuerdo de diseñar material promocional para que sirva a las Villas Termales a la hora de asistir a ferias y eventos de promoción.

- **Alta en la Red Española de Ciudades saludables**

Queda aprobada la siguiente **alta**:

- Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 147

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 18.730.483

Datos Padrón 2014, INE.

## **XII. Internacional**

Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes temas en materia Internacional:

- Alianza Estratégica entre la Comisión Europea y el CMRE/PLATFORMA
- Jornada Europa en mi ciudad. Santander, 23 enero 2015
- Agenda de Convocatorias Internacionales